"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Administrativa Nº 010-2021-ANA-AAA.M-ALA.UTC.

Bagua Grande, febrero 09 del 2021

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT Nº 37408-2020, tramitado por el señor Roberto Torres de la Cruz, en su calidad de vicepresidente del Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto, mediante el cual solicita el reconocimiento de la organización como Comité de Usuarios, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157, aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH de fecha 24.02.2017, la sede central de la Autoridad Nacional del Agua señala que a partir de dicha fecha el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua; para lo cual deberán evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, según corresponda;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, se dispuso los lineamientos que faciliten el proceso de reconocimiento para cuyo efecto deberá cumplir con la presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 076-2020-ANA-AAA.M-ALA.UTC, se declara fundado el reclamo presentado por el Vice presidente del Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto, y se deja sin efecto la opinión no favorable emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, disponiéndose la continuidad del procedimiento de reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto;

Que, mediante Informe Técnico Nº 014-2021-ANA-AAA.M-ALA UTC-AT/JEYA de fecha 08.feb.2021, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 22º del Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, por lo tanto, es procedente el Reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Huye y las conducen a través de una línea de conducción de tubería PVC de 4" de diámetro, para uso agrícola de los predios ubicados en el sector Visalot Alto, distrito de Bagua Grande, provincia Utcubamba;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Consejo Directivo electo para el periodo 2021 — 2022, y;

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y en amparo al Memorándum Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité de Usuarios de Agua Visalot Alto, conformado actualmente por diecisiete (17) usuarios que utilizan las aguas de la quebrada, comprendido en la jurisdicción de la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Goncha Morerilla, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, sector Visalot Alto, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba – Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Agua Visalot Alto para el periodo 2021 — 2022, el mismo que se encuentra integrado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Segundo Guevara Romero	33662237
Vice Presidente	Roberto Torres de la Cruz	17590057
Secretaria (o)	Amarildo Llamo Alarcón	33675379
Tesorero	José Gelacio Román Peña	33664481
Vocal	Juan Herbando Cubas Guevara	33666039

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua de Agua Visalot Alto, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que el Comité de Usuarios reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua - Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO QUINTO. –NOTIFICAR la presente Resolución, al Comité de Usuarios de Agua de Agua Visalot Alto, a la Comisión de Usuarios de Agua del Sub Sector Hidráulico Goncha Morerilla, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, con conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA

Ing. SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA